



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El INFORME N°D5-2024-MPC-GDELGA/SGTC, de fecha 09 de abril del 2024; el INFORME TECNICO N°D11-2024-MPC-/GDELGA, de fecha 11 de abril del 2024; el PROVEIDO N°D284-2024-MPC/GM, de fecha de abril del 2024; el MEMORANDO N°D41-2024-MPC/ALC, de fecha 14 de junio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” de las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6), del mismo cuerpo normativo, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos, resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, en ese sentido, con INFORME N°D5-2024-MPC-GDELGA/SGTC, de fecha 09 de abril del 2024; el Subgerente de Turismo y Cultura, solicita a Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, oficializar mediante resolución el comité de FELICUT-2024, para llevar a cabo este evento cultural, se ha formado un comité central presidido por el Alcalde provincial, el Lic. Moisés Gonzales Cruz, junto con los regidores de la comisión de educación y cultura, funcionarios municipales y otros representantes de otras instituciones provinciales. En este sentido, adjunta la lista de integrantes del comité, quienes estarán conformados de la siguiente manera:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

<b>COMITÉ CENTRAL DE LA FERIA DEL LIBRO “ FELICUT – 2024 ”</b>	
<b>PRESIDENTE:</b> Lic. Moisés Gonzales Cruz	<b>VICEPRESIDENTE:</b> Lic. Gilmer Joel Rivera Tello (Subgerencia de Turismo y Cultura)
<b>SECRETARIA DE ACTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Téc. Derli Jhanela Torres Carrasco (Subgerencia de Turismo y Cultura)</li></ul>	<b>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PROMOCION</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Lic. Jhon Llatas Delgado</li></ul>
<b>TESORERIA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Dra. Rissi Alide Castro Siancas/ Prof. Moisés Diaz Fuentes (Gerencia de Desarrollo Social)</li></ul>	<b>COORDINADORES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Prof. Juan Oblitas Carrero/ Alberto Llatas de los Ríos / Elisabeth Solano de Pajares.</li></ul>
<b>VOCALES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Srta. Diana Vicente Munarriz (Estación de Biblioteca pública “Manuel Rivera Piedra”</li><li>Prof. Marisol Lozada Salazar (subgerencia de educación)</li><li>Regidores de la comisión de educación, cultura y deporte: Dr. Carlos Abdías Vargas Vargas, mg. Maribel carranza Montenegro, Prof. Atilano Pedraza cubas / comisión de proyectos: Bach. Ing. Civil, Brayan torres becerra.</li></ul>	<b>FUNCIONARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Prof. Jesús Rolando Delgado Toro (Gerente Municipal)</li><li>Ing. Clyder Rojas Guevara (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental)</li><li>Ing. Carlos Manuel Bocanegra García (Gerente de Servicios Públicos)</li><li>Econ. Iván Otto Duárez Mejía</li></ul>
<b>UGEL-CUTERVO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Lic. Jorge Luis Torres Herrera</li></ul>	

Que, con INFORME N°D11-2024-MPC/GDELGA; de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente de desarrollo económico local y gestión ambiental, solicita a Gerencia Municipal, aprobar mediante acto resolutivo el comité de FELICUT (feria del libro)-2024, por el aniversario de la Provincia de Cutervo la organización de la primera “FERIA DEL LIBRO CUTERVINO” denominada FELICUT-2024, además proponen la realización anual de la actividad “Feria del Libro Cutervino” en el mes de Octubre y que sea organizada mediante Ordenanza Municipal.

Que, con PROVEIDO N°D284-2024-MPC/GM; de fecha 12 de abril del 2024, Alcaldía, solicita a Gerencia Municipal, aprobación mediante acto resolutivo del comité de FELICUT- (Feria del Libro cutervino)- 2024.

Que, con MEMORANDO N°D41-2024-MPC/ALC; de fecha 14 de junio del 2024, Alcaldía solicita, al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, la aprobación del COMITÉ DE LA FERIA DEL LIBRO CUTERVINO – FELICUT-2024 a propuesta de la gerencia y el desarrollo económico local y gestión ambiental, así como la subgerencia de educación y deporte y comuna Edil.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la conformación del COMITÉ DE LA FERIA DEL LIBRO CUTERVINO – FELICUT 2024, mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

<b>COMITÉ CENTRAL DE LA FERIA DEL LIBRO “ FELICUT – 2024”</b>	
<b>PRESIDENTE:</b> Lic. Moisés Gonzales Cruz	<b>VICEPRESIDENTE:</b> Lic. Gilmer Joel Rivera Tello (Subgerencia de Turismo y Cultura)
<b>SECRETARIA DE ACTAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Téc. Derli Jhanela Torres Carrasco (Subgerencia de Turismo y Cultura)</li></ul>	<b>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PROMOCION</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Lic. Jhon Llatas Delgado</li></ul>
<b>TESORERIA:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Dra. Rissi Alide Castro Siancas/ Prof. Moisés Díaz Fuentes (Gerencia de Desarrollo Social)</li></ul>	<b>COORDINADORES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Prof. Juan Oblitas Carrero/ Alberto Llatas de los Ríos / Elisabeth Solano de Pajares.</li></ul>
<b>VOCALES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Srta. Diana Vicente Munarriz (Estación de Biblioteca pública “Manuel Rivera Piedra”</li><li>Prof. Marisol Lozada Salazar (subgerencia de educación)</li><li>Regidores de la comisión de educación, cultura y deporte: Dr. Carlos Abdías Vargas Vargas, mg. Maribel carranza Montenegro, Prof. Atilano Pedraza cubas / comisión de proyectos: Bach. Ing. Civil, Brayan torres becerra.</li></ul>	<b>FUNCIONARIOS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Prof. Jesús Rolando Delgado Toro (Gerente Municipal)</li><li>Ing. Clyder Rojas Guevara (Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental)</li><li>Ing. Carlos Manuel Bocanegra García (Gerente de Servicios Públicos)</li><li>Econ. Iván Otto Duárez Mejía</li></ul>
<b>UGEL-CUTERVO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Lic. Jorge Luis Torres Herrera</li></ul>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, así como a Subgerencia de Educación y Deporte de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y demás áreas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** A la presente Resolución de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, así como a Subgerencia de Educación y Deporte, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MOISES GONZALEZ CRUZ  
Alcalde  
ALCALDÍA